

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	Prueba Extraprocesal
Convocante	Maribel Parra Baena
Convocada	Safety First Colombia S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2023-00141 00
Instancia	Primera
Tema	reconoce personería-rechaza solicitud-
Interlocutorio	408

De conformidad con el artículo 183 del C.G.P., en consonancia con los artículos 186, 266 *ib.* advierte el Despacho, que la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia presenta los siguientes defectos que llevan a su rechazo:

1. De conformidad con el artículo 186 del C.G.P. y el artículo 266 *ib.* la convocante no informa de manera concreta, detallada y especificada los documentos, libros de comercio o cosas muebles sobre las cuales se pretende realizar la exhibición, lo anterior por cuanto en el acápite IV sobre la "solicitud" no se hace ninguna referencia de manera expresa.

2.No se da cabal cumplimiento al artículo 266 del C.G.P., en el sentido de expresar los hechos que se pretenden demostrar con cada documento, libro de comercio o cosa mueble ni se afirma que el documento, libro o la cosa se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y la relación que tenga con aquellos hechos.

Por lo expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprueba extraprocesal.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Carlos Sánchez Cortés con T.P. No. 137.037 del C.S. de la J., como apoderado de la señora Maribel Parra Baena, en los términos y para los efectos del poder conferido visible en la página 28 pdf 02.

Por la Secretaría del Juzgado remítasele el link del expediente por medio del correo carlossanchez@de-laespriellalawyers.com

TERCERO: En firme la presente decisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive, interconnected style.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co